

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201800536-00, informando que la ejecutada no recorrió traslado respecto a la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvese proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que la liquidación del crédito allegada por la ejecutante CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – HOY LIQUIDADADO, no es exacta, teniendo en cuenta que la ejecución en favor de la misma equivale a la suma \$89.266, y que le corresponde la mitad de las costas de ejecución, es decir \$25.000.

APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN FAVOR DEL EJECUTANTE CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – HOY LIQUIDADADO, POR LA SUMA TOTAL DE \$114.266, correspondiente a la acreencia objeto del mandamiento de pago y la fracción de las costas de la presente ejecución.

SE REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto del 22 de abril de 2019, referente a que realice la denuncia de bienes prevista en el artículo 101 del C.P.T y de la S.S., para resolver respecto a las medidas cautelares pedidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN